Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-00368 00

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado en la Secretaria del Despacho, sin que los herederos indeterminados de la señora **CLEMENCIA DE JESÚS CASTILLO CORREA** hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 *ejúsdem,* se designa al abogado **GUILLERMO URIEL ALZATE** quien actúa como abogado en alguno de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003031 **2018-00346** 00, quien puede ser ubicado en la Calle 130 A No 87 A -51 Oficina 301 Bogotá, y en el correo electrónico garielzarate17@hotmail.com, para que concurra a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en contra de la ejecutada y la represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, por lo que deberá remitir al correo electrónico de esta sede judicial cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación, indicando en el asunto del mensaje "ACEPTACIÓN CARGO CURADOR EXP 2018-00368", so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

De otra parte, téngase en cuenta que el señor ALVARO ALFONSO IZQUIERDO BAQUERO se dio por notificado mediante conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, quién dentro del término legalmente otorgado contestó la demanda y propuso medios exceptivos a las cuales se le impartirá el trámite correspondiente una vez integrado el contradictorio (curador de herederos indeterminados).

En consecuencia, se reconoce personería a JHONATAN ANDRÉS VILLALBA RUBIANO, estudiante de derecho adscrito al consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia como apoderado del

señor Álvaro Alfonso Izquierdo Baquero, conforme al poder y demás documentos allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **52** del **13 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccec6060c98e06212a5d36f1ab19d28dc845d62ff946bb2429b5ebab55778188**
Documento generado en 10/06/2022 08:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica